

Apeo de arboles en vía pública



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

NOTA N°1890/2025

A: Dirección Gral. Espacios Verdes

San Martín de los Andes, 15 de octubre de 2025.-

Asistente Técnica

Téc. Ftal Denisse López

Presente.

Informo a Ud. que he recibido una denuncia telefónica – originada en un funcionario de la Secretaría de obras y Servicios Públicos de nuestro municipio – denuncia que da cuenta que Ud. ha facilitado la apropiación de numerosos rollizos de distintas especies arbóreas, rollizos obtenidos del apeo de árboles que se encontraban en espacios públicos y de propiedad del municipio de San Martín de los Andes.

Específicamente la denuncia da cuenta que un añoso ejemplar de "Pino Oregón" – *pseudotsuga menziesii* - que se encontraba en la plazoleta ubicada frente al barrio de Gendarmería Nacional – predio aledaño al arroyo Pocahullo y delimitada al norte por la calle Roca, fue apeado en su presencia y luego de desramado y trozado, Ud. autorizó que sea cargado en un camión de color verde – sin mayores detalles de identificación-, y que sería de propiedad del Sr. Luis Vera, quien lo habría trasladado hasta un predio de su propiedad en el cual el mencionado Vera posee un aserradero portátil.

La denuncia se amplía en el sentido que también Ud. también supervisó el apeo de 24 – veinticuatro - ejemplares de "álamo criollo" – *populus nigra* -, y luego, Ud. repitiendo la metodología anterior, autorizó que dichos ejemplares fueran retirados de la vía pública para su posterior traslado al mismo destino en el mismo camión arriba detallado y conducido por la misma persona.

Destaco que los álamos recién referidos se encontraban en la vereda de la calle Pil Pil N° 150, en las inmediaciones de la obra en construcción de la futura escuela N° 3.

Agrego que los precitados árboles – por encontrarse en la vía pública -, son de propiedad del Estado Municipal.

Por último la denuncia agrega que otra persona involucrada en las tareas de apeo, trozado y retiro de los árboles de referencia ha sido un Sr. identificado como "Carlos Muñoz", persona de su conocimiento.

Señora López, recibida que fue la denuncia en tratamiento, es deber de esta Contraloría investigar la misma, ello en defensa del patrimonio municipal.

En tanto ello Ud. tiene el derecho de ejercer su defensa y volcar todos los argumentos - técnicos, administrativos, testimoniales, informativos, documentales etc. - que hagan a dicha defensa.

Sin perjuicio de lo hasta aquí expresado, y de contar Ud. con la información suficiente le pido que:

- 1.- Identifique al o los funcionarios municipales y/o provinciales que ordenaron el apeo de los árboles antes identificados.
- 2.- Detalle la fecha de inicio de dicho trámite y oficinas intervinientes.
- 3.- Criterios técnicos que justifiquen tales apeos.
- 4.- Indique la fecha y horario en que se realizaron las faenas de apeo, destroce y carga de los ejemplares.
- 5.- Establezca que personal - público o privado - realizó las tareas de apeo/ destroce/carga bajo análisis.
- 6.- Determine si el personal afectado a tal tarea hizo uso de equipamiento privado o de propiedad de nuestro municipio.
- 7.- De detalles de la intervención del Sr. Luis Vera en estas faenas forestales.
- 8.- De detalles del camión utilizado para el transporte de la madera rolliza obtenida.
- 9.- Indique el destino de la madera rolliza.

En virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal - Art. 126° - y en los términos y alcances de la Orza. N° 9.377/2.012.-, Art. 24° inc. 1), Art. 25°, inc. a), y Art. 36°, se le solicita que, **en plazo de 7 - siete - días hábiles**, contados a partir de la presente, dé respuesta a esta misiva.

Saludo a Ud.



Jorge A. Fernández
CONTRALOR MUNICIPAL

Recibido
16/10/25
W. López Denis

San Martín de los Andes, 20 de octubre de 2025.

Sr. Contralor
Municipalidad de San Martín de los Andes
Jorge Fernández
S..../...D

CONTRALORIA MUNICIPAL		
Fecha	21	10/2025
Nº Orden	911	
Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén		

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar respuesta a su nota Nº1890/2025 de fecha 15/10/2025.

En primer lugar quisiera expresarle mi preocupación ante el carácter de la denuncia mencionada la que se trata de falsa y persigue motivos e intereses que desconozco pero que pretenden afectar mi buen nombre.

Al poco tiempo de obtener mi título de técnica forestal en la Universidad Nacional del Comahue, al que pude acceder luego de muchos esfuerzos personales y trabajando en distintos oficios ya que provengo de una familia de trabajadores, tuve la oportunidad de iniciar tareas en la Municipalidad. Poco a poco me fui formando en un principio en el Concejo de Planificación Estratégica y luego desempeñando tareas en diferentes áreas de la Secretaría de Obras Públicas como la Dirección de Espacios Verdes (realizando asistencia técnica) y la Dirección de Conservación Urbana.

Este camino recorrido ha sido siempre dando lo mejor de mí y en un marco de respeto a los valores morales enseñados por mis padres, apreciando esta oportunidad laboral y respetando las normas.

Con respecto a los dos hechos que Ud. menciona debo informarle que:

1- Apeo de ejemplar añoso de Pino Oregón: no participé como asistente técnico ni en la dirección de tal actividad. Por la ubicación que Ud. menciona tengo conocimiento que la actividad fue organizada y dirigida por la Dirección de Protección Civil. No conozco a la persona mencionada como Luis Vera.

2- Apeo de 24 ejemplares de álamo criollo de la vereda de la calle PilPil Nº150: no participé ni supervisé dicha tarea desconociendo a la persona mencionada como Carlos Muñoz.

Durante ese periodo me encontraba realizando tareas en la Dirección de Conservación Urbana.

Considerando mi profesión, solo hice mención al Director de Espacios Verdes respecto a lo delicado de realizar un volteo de varios ejemplares, que en situaciones así es recomendable realizar un recambio paulatino de la vegetación y que siempre es recomendable realizar plantación de especies nativas tanto arbustivas como arbóreas en áreas acordes, a fin de promover la remediación de sectores afectados.

Por otra parte debo indicar que nunca estuve a cargo de la Dirección de Espacios Verdes, por tal razón, no he tenido ni tengo la autoridad para tomar decisiones en dicha Dirección.

Quedo a su disposición para lo que requiera, solicitando sean consideradas las consecuencias perjudiciales para mi honor y buen nombre de la falsa denuncia.

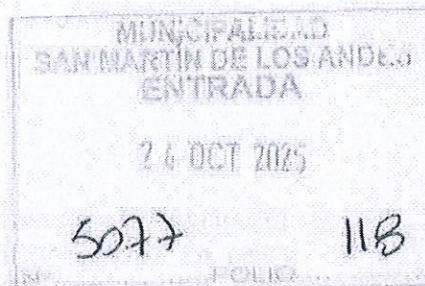
Sin otro particular, lo saluda cordialmente

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'D' followed by a series of loops and a final upward stroke.

Téc. Ftal. Dennis López



CONTRALORÍA
Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



NOTA N°1894/2025

A: DIREC DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO

San Martín de los Andes, 23 de Octubre de 2025

Director de Protección Civil y Gestión de Riesgo

Sr. Sebastián Torcivia

Municipalidad S.M. Andes

S-----/-----D

En mi condición de Contralor Municipal y a la luz de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – Art. 126° - y en los términos y alcances de la Orza. N° 9.377/2.012.-, Art. 24° inc. 1), Art. 25°, inc. a), y Art. 36°, me dirijo a Ud. y digo: **que en plazo de 5 – cinco - días hábiles** de recibida la presente, remita a esta Contraloría la siguiente información:

- 1.- Que intervención le cupo a la Dirección a su cargo en el apeo, desrame, trozado y limpieza en el corte de un ejemplar arbóreo de Pino Oregon – **pseudotsuga menziesii** – que se encontraba en la plazoleta ubicada entre las calles Rivadavia, Roca y Rodhe – frente al barrio de Gendarmería Nacional. Se adjunta foto del tocón remanente después del apeo.
- 2.- Que intervención le cupo a la Dirección a su cargo en el apeo, desrame, trozado y limpieza en el corte de 24 - veinticuatro ejemplares arbóreos de Álamo criollo – **pópulos nigra** - que se encontraban en la vereda de la calle Pil Pil al 150, en inmediaciones de la obra en construcción de la futura escuela n° 3. Se adjuntan fotos de la masa arbórea antes de su apeo, y otras que grafican la existencia de los tocones remanentes después del apeo.
- 3.- Que intervención le cupo a la Dirección a su cargo en carga y entrega de los rollizos obtenidos en ambos apeos, especificando tipo de maquinaria utilizada en la carga y transporte de dichos rollos, el destino final de los mismos y persona responsable de dichos traslados.
- 4.- Agregue las pertinentes Guías de apeo y transporte de los rollos bajo tratamiento.

- 5.- Identifique el personal municipal afectado a las tareas arriba indicadas, detallando fecha en que se realizaron los apeos, maquinaria, aperos y móviles municipales afectados, combustible y lubricantes – tipo y cantidad - requerido para estas faenas.

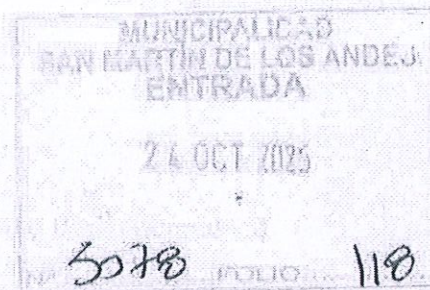
Saludos a Ud.



Jorge A. Fernández
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORÍA
Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



NOTA N°1895/2025

A: Dirección de Espacios Verdes

San Martín de los Andes, 23 de Octubre de 2025

Director de Espacios Verdes

Sr. Martín Candia

Municipalidad S.M. Andes

S...../.....D

En mi condición de Contralor Municipal y a la luz de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – Art. 126° - y en los términos y alcances de la Orza. N° 9.377/2.012.-, Art. 24° inc. 1), Art. 25°, inc. a), y Art. 36°, me dirijo a Ud. y digo: **que en plazo de 5 – cinco - días hábiles** de recibida la presente, remita a esta Contraloría la siguiente información:

- 1.- Que intervención le cupo a la Dirección a su cargo en el apeo, desrame, trozado y limpieza en el corte de un ejemplar arbóreo de Pino Oregon – **pseudotsuga menziesii** – que se encontraba en la plazoleta ubicada entre las calles Rivadavia, Roca y Rodhe – frente al barrio de Gendarmería Nacional. Se adjunta foto del tocón remanente después del apeo.
- 2.- Que intervención le cupo a la Dirección a su cargo en el apeo, desrame, trozado y limpieza en el corte de 24 - veinticuatro ejemplares arbóreos de Álamo criollo – **pópulos nigra** - que se encontraban en la vereda de la calle Pil Pil al 150, en inmediaciones de la obra en construcción de la futura escuela n° 3. Se adjuntan fotos de la masa arbórea antes de su apeo, y otras que grafican la existencia de los tocones remanentes después del apeo.
- 3.- Que intervención le cupo a la Dirección a su cargo en carga y entrega de los rollizos obtenidos en ambos apeos, especificando tipo de maquinaria utilizada en la carga y transporte de dichos rollos, el destino final de los mismos y persona responsable de dichos traslados.
- 4.- Agregue las pertinentes Guías de apeo y transporte de los rollos bajo tratamiento.

5.- Identifique el personal municipal afectado a las tareas arriba indicadas, detallando fecha en que se realizaron los apeos, maquinaria, aperos y móviles municipales afectados, combustible y lubricantes – tipo y cantidad - requerido para estas faenas.

Saludos a Ud.



Jorge A. Fernández
CONTRALOR MUNICIPAL



Secretaría de
Obras y servicios Públicos

Dirección de Espacios Verdes

CONTRALORIA MUNICIPAL
Fecha 28/10/25
Nº Orden 917
Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén

Tel. (2972) 424-801

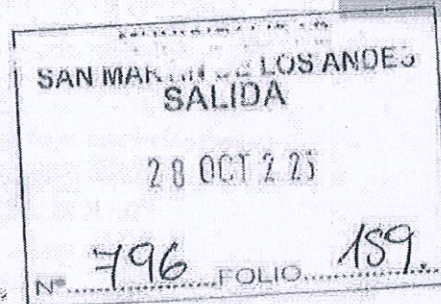
San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina

www.sanmartindelosandes.gov.ar

San Martín de los Andes, 27 de Octubre de 2025

A: DR. JORGE FERNANDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

DE: Sr. MARTIN CANDIA
DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de elevar el informe solicitado por Ud en Nota ME N° 5078 F°118.

Al respecto comunico a Ud lo siguiente:

En relación a lo consultado en el Punto 1) sobre el apeo del ejemplar de pino Oregon (*Pseudotsuga menziesii*) en plazoleta de calle Rivadavia entre Roca y Rohde, informó que la totalidad de los trabajos, tanto el apeo como la limpieza del lugar, estuvieron a cargo de la Dirección de Protección Civil, la cual solicitó colaboración con 2 (dos) operarios de esta Dirección, los que trabajaron el día 25 de Septiembre de 2025, en el horario de 14 a 18 hs sin aporte de herramientas de corte.

En cuanto al Punto 2) respecto de la intervención de los 24 (veinticuatro) ejemplares de álamo criollo (*Populus nigra*) que se encontraban en la vereda de la calle Pil Pil al 150, estos se realizaron durante la semana del 21 al 25 de Julio de 2025 aproximadamente, de los cuales no participé ni estaba a cargo de la Dirección.

Es todo cuanto tengo para informar.

Sin otro particular, saludo a Ud atentamente.

Sr. MARTIN CANDIA
Director de Espacios Verde
Municipalidad S.M. Ande



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

MUNICIPALIDAD
SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ENTRADA

- 3 NOV 2025

5259

125

NOTA N°1897/2025

A: ASERRADERO MUNICIPAL

San Martín de los Andes, 30 de Octubre de 2.025

Jefe de Depto Aserradero y Carpintería
Municipalidad de San Martín de los Andes
Tec.Ftal. Víctor Sánchez Yorio
S-----/-----D

En mi condición de Contralor Municipal y a la luz de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – Art. 126° - y en los términos y alcances de la Orza. N° 9.377/2.012.-, Art. 24° inc. 1), Art. 25°, inc. a), y Art. 36°, me dirijo a Ud. y digo: **que en plazo de 5 – cinco - días hábiles** de recibida la presente, remita a esta Contraloría la siguiente información:

- 1.- Procedimiento de recepción de la madera rolliza extraída de la explotación forestal de "Yuco Alto".
- 2.- Chequeo de la madera rolliza recibida por nuestro municipio de ese sitio forestal y la efectivamente entregada por Parques Nacionales en esa explotación forestal (Cotejo de Guías forestales emitidas por el organismo nacional y rollos recibidos en el aserradero municipal.)
- 3.- Procedimiento de recepción de la madera rolliza extraída por nuestro municipio de predios públicos – plazas, veredas, otros –
- 4.- Registros de la madera rolliza recibida en el aserradero Municipal – tanto aquella originada en la explotación forestal de "Yuco Alto", como de la originada en los apeos en espacios públicos, con un detalle de especie, cantidad de ejemplares y volúmenes de madera en bruto.
- 5.- Responsable técnico del municipio ante la explotación forestal en "Yuco Alto" y ante los procedimientos de apeo de árboles en espacios públicos – veredas, calles, plazas, otros –.

Saludo a Ud.



Jorge A. Fernández
CONTRALOR MUNICIPAL

Villegas 1307 – S.M.A-8370 – Tel.: 02972-427315/16 Int. 604 – E.Mail: contraloria.sma@smandes.gob.ar /
Facebook: Contraloría San Martín de los Andes
Instagram: [contraloriamunicipal.smandes/](https://www.instagram.com/contraloriamunicipal.smandes/)
Web: <https://Contraloria.sma.gob.ar/> WhatsApp 2972506281



CONTRALORÍA

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

MUNICIPALIDAD
SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ENTRADA

6 NOV 2025

5323 FOLIO 127

NOTA N°1904/2025

A: PROTECCIÓN CIVIL

San Martín de los Andes, 03 de Noviembre de 2.025

Director de Protección Civil
y Gestión de Riesgo
Sr. Sebastián Torcivia
Municipalidad S.M. Andes
S-----/-----D

Habiéndose cumplido el plazo indicado en la nota enviada a su persona número de orden de esta Contraloría Municipal 1894, ingreso por mesa de entradas del Ejecutivo Municipal con número de orden 5077 del folio 118, esta Contraloría Municipal le da un plazo perentorio de **3 días**, para que dé respuesta a lo solicitado, teniendo en cuenta todos los términos indicados en la misma.

... (Art. 25 de la Ordenanza 9377/12)... "En los casos previstos por los incisos 1), 3) y 4) del Artículo anterior, el Contralor Municipal podrá fijar los plazos en que los mismos deben ser satisfechos, de acuerdo a su naturaleza y complejidad siguiendo las pautas que se indican:

- a) Plazo original de presentación escrita o comparecencia: no menor a **CINCO (5) DÍAS**.
- b) Plazo PERENTORIO por incumplimiento otorgado en el inciso anterior: no menor de TRES (3) días, ni mayor de CINCO (5). De no respetarse tampoco la conminación de este último inciso, **el Contralor Municipal está facultado para aplicar las sanciones disciplinarias previstas en la presente ordenanza**.-

Remita a esta Contraloría la siguiente información:

- 1.- Que intervención le cupo a la Dirección a su cargo en el apeo, desrame, trozado y limpieza en el corte de un ejemplar arbóreo de Pino Oregon – *pseudotsuga menziesii* – que se encontraba en la plazoleta ubicada entre las calles Rivadavia, Roca y Rodhe – frente al barrio de Gendarmería Nacional. Se adjunta foto del tocón remanente después del apeo.

Villegas 1307 – S.M.A-8370 – Tel.: 02972-427315/16 Int. 604 – E.Mail: contraloria.sma@smandes.gob.ar /

Facebook: Contraloría San Martín de los Andes

Instagram: [contraloriamunicipal.smandes/](https://www.instagram.com/contraloriamunicipal.smandes/)

Web: <https://Contraloria.sma.gob.ar/> WhatSapp 2972506281

- 2.- Que intervención le cupo a la Dirección a su cargo en el apeo, desrame, trozado y limpieza en el corte de 24 - veinticuatro ejemplares arbóreos de Álamo criollo – **pópulos nigra** - que se encontraban en la vereda de la calle Pil Pil al 150, en inmediaciones de la obra en construcción de la futura escuela nº 3. Se adjuntan fotos de la masa arbórea antes de su apeo, y otras que grafican la existencia de los tocones remanentes después del apeo.
- 3.- Que intervención le cupo a la Dirección a su cargo en carga y entrega de los rollizos obtenidos en ambos apeos, especificando tipo de maquinaria utilizada en la carga y transporte de dichos rollos, el destino final de los mismos y persona responsable de dichos traslados.
- 4.- Agregue las pertinentes Guías de apeo y transporte de los rollos bajo tratamiento.
- 5.- Identifique el personal municipal afectado a las tareas arriba indicadas, detallando fecha en que se realizaron los apeos, maquinaria, aperos y móviles municipales afectados, combustible y lubricantes – tipo y cantidad - requerido para estas faenas.

Saludo a Ud.



Jorge A. Fernández
CONTRALOR MUNICIPAL



Municipalidad de San Martín de los Andes
2025

Nota

CONTRALORIA MUNICIPAL	
Fecha	14-11-25
Nº Orden	924 GDE
Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén	

Número: NO-2025-00027180-MUNIANDES-DPCGR#SG

SAN MARTIN DE LOS ANDES, NEUQUEN
Jueves 13 de Noviembre de 2025

Referencia: Respuesta Nota 5323, Pº 127

A: Jorge Alberto Fernández (CM),

Con Copia A: Rodrigo Mariqueo (INT),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en respuesta a su atenta Nº 1904/2025, pudiendo manifestar lo siguiente.

- En su primera nota Nº 1894/25, de fecha 23 de Octubre, yo me encontraba de licencia, reintegrandome dias mas tarde.
- A mi regreso, este sistema de GDO; lo tengo instalado en una PC. de uso exclusivo y personal, la cual sufrio un desperfecto tecnico, motivo por el cual fue sometida a un servicio tecnico.
- Lo mencionado hasta aca fueron los echos acontecidos, motivo por el cual ocasiono mi demora en responder su nota.

Con respecto a su pedido de explicacion sobre algunas tareas realizadas por esta Direccion, puedo decir que:

1. La intervencion de nuestra Direccion de Prot. Civil, esta principalmente orientada a la mitigacion, prevencion, asistencia, y rehabilitacion de los lugares afectados por cualquier evento que altere su normal convivencia.
2. Con respecto al arbol ubicado en las intersecciones de las calle Roca y Rivadavia, giro a Ud., Informe N° 40-25 donde explicamos todos los motivos del apeo del mismo.
3. Con el apeo que menciona sobre la calle Pil Pil al 150, nuestra Direccion **NO** tuvo intervencion.
4. Esta Direccion normalmente cuando realiza tareas de apeo o podas; si se trata de leña dejamos el material cortado y dispuesto para que los vecinos se lo lleven. Si el resultante es basura, ojarasca o troncos, nuestra primera instancia es Espacios Verdes, pero dada la situacion en que normalmente trabajamos en emergencia, y los recursos municipales son limitados; recurrimos a un 3ro. quien a cambio de dejar los lugares limpios y libres, se lleva el material leñoso.
5. Como lo explique anteriormente, las actividades nuestras suelen ser en emergencia, o posterior a algun evento adverso, motivo por el cual el retiro del material leñoso (cuando se hace), y dada la celeridad, se realiza sin guia.
6. en esta intervencion, el personal de nuestra Direccion que asistio fue el agte Castillo Pablo; la maquina utilizada fue una motosierra STIHL 250, motosierra STIHL 661, se uso 2 Lt. de nafta super (mezcla), 1 litro de aceite de cadena, equipo de cuerda y altura completo (mosquetones, sogas, linea de vida, cuerda de traccion, derivadores, arnes, jumar, trepadores, motosierra de altura, etc), todo esto ultimo mencionado son elementos personales.
7. En esta oportunidad, se solicito la colaboracion una cuadrilla de altura dependiente de Espacios verdes.
8. la fecha de dicha tarea fue realizada el 25 de septiembre del corriente año.

Esperando haber cumplido con lo requerido, envio el presente informe.

Sin otro particular saluda atte.

CONTRALORIA MUNICIPAL
Fecha
N° Orden
Municipalidad de San Martin de los Andes Provincia del Neuquen

Digitally signed by GDE SMA
Date: 2025.11.13 10:47:59 -03:00

Sebastián Torcivia
Director
Dirección de Protección Civil y Gestión de Riesgos
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE SMA
Date: 2025.11.13 10:48:00 -03:00



San Martín de los Andes, 07 de Noviembre del 2025.-

Al Director de Protección Civil
Sr. Sebastián Torcivia
Municipalidad de S. M. Andes
S _____ / _____ D.-

CONTRALORIA MUNICIPAL	
Fecha	14-11-25
Nº Orden	924 6DE
Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén	

Ref: s/informe Nº 40/25.
Informe de trabajo Oregon Rudecindo Roca Nº496

Se realiza informe sobre las tareas a realizar en base a Pino Oregon (*Pseudotsuga Menziesii*) ubicado en ESPACIO PUBLICO en zona de aglomeración y recreación de personas. El Ejemplar se encuentra a la altura de Calle Rudecindo Roca Nº496 sobre el espacio verde perteneciente al Parque Lineal Pocahullo.

Se evalúa el estado del individuo antes mencionado: Se reconoce un Ejemplar MUERTO EN PIE, no presenta rebrotes ni ramas verdes a lo largo de su copa. Se observan ramas secas en estado de pudrición quebradas pendiendo de la misma copa. Su fuste presenta zonas a lo largo sin corteza, síntoma de un estado avanzado de pudrición.

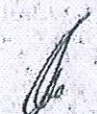
Se planifican tareas de apeo por medio de aproximación y suspensión con cuerdas a fin de disminuir al mínimo el impacto de las tareas con respecto a su entorno y otros Ejemplares en buen estado de salud que se encuentran en el lugar.

Para dichas tareas se pide colaboración al grupo de trabajos de arborismo pertenecientes a la DIRECCION DE ESPACIOS VERDES. Así mismo se coordinan las tareas de remoción del total del residuo vegetal por medio de un prestador privado, el cual realiza la limpieza del material leñoso resultante inmediatamente finalizado las tareas de apeo debido a tratarse de un espacio de recreación utilizado por jardines de infantes entre otros.

Se toman placas fotográficas.-

Sin más que agregar y quedando a su disposición.




Pablo A. Castillo
Protección Civil "SMADES"
L.P. Nº 1753



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Dirección Municipal de Protección Civil

Calle Villegas 1303 (8370) S.M. Andes

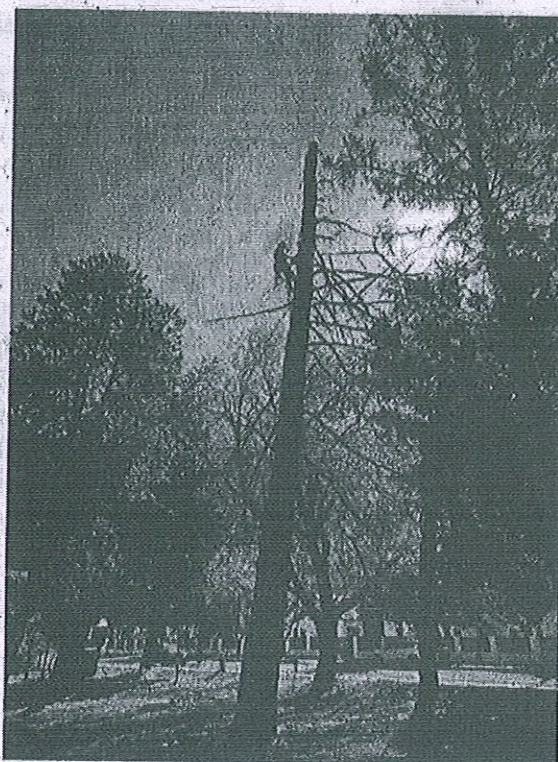
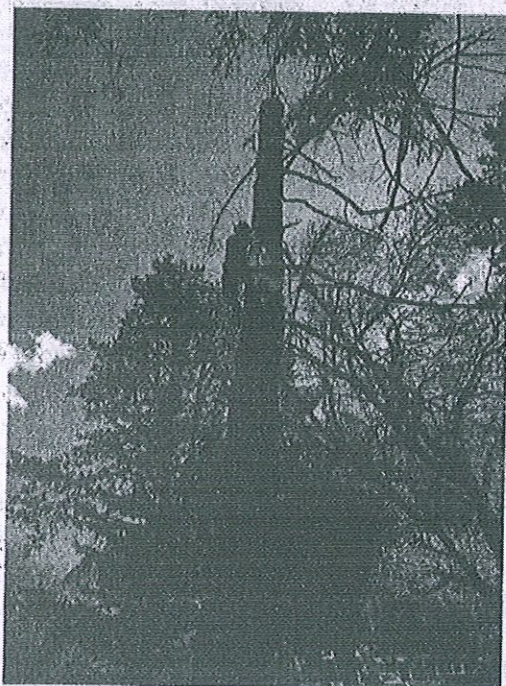
defensacivil@smandes.gob.ar tel: 103 - cel: 2944-638413 /2972-507337



Tareas de remoción por medio de aproximación y suspensión con cuerdas.



Ausencia de corteza a lo largo del fuste.



Pablo A. Castillo
Protección Civil "SMADES"
L.P. Nº 1753

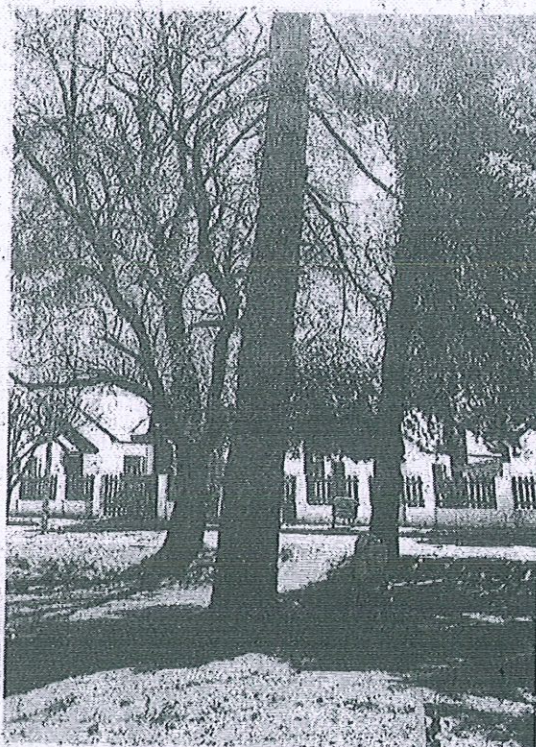


MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

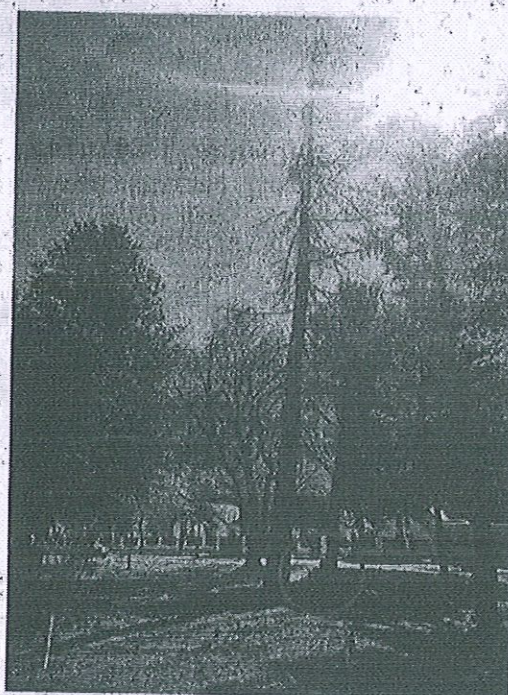
Dirección Municipal de Protección Civil

Calle Villegas 1303 (8370) S.M. Andes

defensacivil@smandes.gob.ar tel: 103 – cel: 2944-638413 /2972-507337



En la imagen se observa una madre con su hijo aprovechando las sombra de los arboles recostada sobre el Ejemplar MUERTO EN PIE exponiéndose a la caída del material que este desprende.



Corte del fuste seco del ejemplar con rajadura que alcanza su centro



Ejemplar MUERTO EN PIE con ramas secas a lo largo de todo su fuste propensas al quiebre, rodeado de Ejemplares de otras especies en buen estado de salud

CONTRALORIA MUNICIPAL
Fecha 10-11-25
Nº Orden 820
Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén



Municipalidad de San Martín de los Andes
2025

Nota
Hoja Adicional de Firmas

Número: NQ-2025-00026587-MUNIANDES-DTAC#SOP

SAN MARTIN DE LOS ANDES, NEUQUEN
Lunes 10 de Noviembre de 2025

Referencia: Solicitud de información Contralor Municipal Nota N° 1897/2025

A: Barbara Castillo (AMES#SG), Marcelo Luis Comoglio (CM), Jorge Alberto
Fernández (CM),

Con Cópia A: Hector Luis Duran (SOSP), Leonardo Jonathan Manríquez
(SSOP#SOSP), Marcela Alvarez (DTOP#SOP),

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 página/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE SMA
Date: 2025.11.10 07:25:49 -03:00

Victor Ernesto Sanchez
Jefe de Departamento
Departamento Aserradero y Carpintería
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE SMA
Date: 2025.11.10 07:25:50 -03:00



Secretaría de
Obras y servicios Públicos

Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas
Tel. (2972) 427315 | 428795
San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina

www.sanmartindelosandes.gov.ar

San Martín de los Andes, 10 de noviembre de 2025.-

De: Tec. Ftal. Víctor Sánchez Yorio, Jefe de Aserradero y Carpintería Municipal

Para: Contralor Municipal, Jorge Fernández

Ref: Solicitud de información nota Nº 1897/2025

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el fin de proporcionar la información solicitada:

1. Procedimiento de recepción de rollizos:

El proceso comienza con la información proporcionada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que comunica el ingreso de materia prima provenientes del Aprovechamiento Forestal Yuco Alto hasta el Corralón Municipal. Se informa el nombre del contratista y la fecha de inicio del traslado. Una vez recibida esta información se coordinan las tareas en el Corralón para acondicionar el área donde se almacenaran los rollizos de especies nativas que serán cubizados y clasificados por especie.

Las tareas de traslado comenzaron el 22 de mayo y finalizaron el 04 de junio del corriente año.

2. Control de los rollizos:

El control se realiza a través de los Remitos de Transporte de Productos Forestales que el transportista debe presentar. Al ingresar los rollizos al Corralón Municipal, se cotejan las cantidades y se deja una constancia del remito para la Municipalidad.

En este último ingreso los números de los remitos fueron: desde 3565/02 al 3572/02; 3574/02 al 3575/02; y desde 7451/02 al 7463/02 inclusive.

En la medida que van ingresando los rollizos, personal del aserradero municipal procede a cubicar los mismos midiendo el diámetro menor por el largo del rollizo registrando la especie y el número de rollizo si esta legible.

Una vez finalizada todas las mediciones, se realiza el conteo final de los mismos con su respectivo volumen (m3) para certificar el ingreso total de los rollizos.

En esta última certificación ingresaron las siguientes cantidades:

Especies	Cant. Rollizos	Metros cúbicos
ROBLE PELLIN	127	80.71
COIHUE	164	153.13
RAULI	77	53.73
TOTAL	364	293.48

3. Procedimiento para rollizos de otros lugares:

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos analiza responsablemente la necesidad de recibir rollizos que no provengan del Aprovechamiento Forestal de Yuco Alto, considerando

NO-2025-00026587-MUNIANDES-DTAC#SOP

San Martín de los Andes, Zona no Nuclear a favor de la vida y la paz
"Donar órganos y sangre es donar vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar"

Página 1 de 3

que estos pertenecen al arbolado urbano y que en la mayoría de los casos pueden contener elementos metálicos en su interior como herraduras, alambre, clavos. Dichos materiales aumentan el riesgo de accidentes laborales y pueden causar daños severos en las hojas de sierra y a la máquina "sin fin" principal.

Actualmente, el aserradero está provisto de rollizos del Plan de Manejo Forestal de Yuco Alto, por lo que no se están recibiendo árboles apeados del ejido municipal.

4. Contestada en el ítem 2 y 3.

5. Responsable técnico del Municipio:

El responsable técnico del Municipio ante la explotación forestal Yuco Alto está enmarcado en el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad y la Intendencia del Parque Nacional Lanín, a través de la Ordenanza Nº 12779/19 y su decreto reglamentario 3241/9. También se debe considerar el decreto 1844/22 sobre la designación del representante técnico.

Respecto a los procedimientos de apeo de árboles en el espacio público informo que no es incumbencia de este departamento dar lineamientos sobre estas prácticas forestales ya que no es la función del Departamento de Aserradero y Carpintería Municipal.

Sin más que informar saludo a Ud Atte.



VICTOR SANCHEZ YORIO
Tec. Universitario Forestal
Jefe aserradero y carpintería